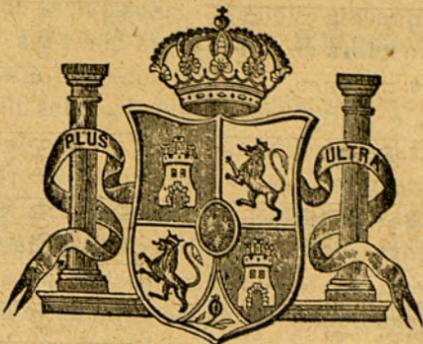


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 276.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En esta Capital se hallan depositadas las caballerías siguientes:

Un burro castaño, como de 4 cuartas de alzada, de 5 á 6 años, entero, la oreja derecha despuntada y la izquierda rajada por la punta.

Una burra parda, de unas 4 cuartas de alzada, cerrada, con una cria de la misma, que es un borriquillo negro, con las dos orejas despuntadas.

Un burro cárdeno, bozalbo, como de 4 cuartas y media de alzada, de 3 años, con la oreja derecha hendida.

Una burra color ceniza oscuro, como de 4 cuartas de alzada, cerrada y sin señal.

Otra burra negra, bozalva, como de 4 cuartas y media de alzada, de 3 años, con la oreja izquierda hendida por la parte de abajo.

Otra burra parda, bozalva, de 4 cuartas de alzada, de 3 años, sin señal alguna.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de sus dueños, quienes en el plazo de 30 días podrán pasar á recogerlas á la Inspeccion de vigilancia, previo el pago de los gastos que hayan

ocasionado; debiendo advertir que trascurrido dicho plazo sin que aparezcan sus dueños, se procederá á la tasacion y venta de dichas caballerías en pública subasta segun previene la Real orden de 8 de Setiembre de 1878.

Burgos 2 de Octubre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

DELEGACION DE HACIENDA.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de contribuciones directas, con fecha 27 de Agosto último, dice á esta Delegacion lo que sigue:

Por Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 del corriente, que aparece inserta en la Gaceta del 23, se ordena.

1.º Que ni el Banco de España ni las demás Sociedades marcan-tilas y comerciales, puedan hacer devoluciones de metálico y valores depositados en sus cajas á los que funden su derecho en un título cualquiera hereditario, si no justifican haber satisfecho el impuesto de derechos reales correspondiente.

2.º Que igual requisito deberán exigir las Sociedades y Comerciantes para autorizar la trasferencia de acciones por el título indicado.

3.º Que si por no estar formalizada la testamentaria no pudiese presentarse el título de adjudicacion con la nota de pago del impuesto, puedan los interesados acudir á la oficina liquidadora, solicitando liquidacion provisional respecto á los valores que quieran retitar ó transmitir, presentando al efecto los documentos prevenidos por el art. 61 del Reglamento del impuesto.

4.º Que las Sociedades y Comerciantes que no cumplan con

las prescripciones 1.ª y 2.ª incurran en una multa igual al 10 por 100 de los derechos defraudados, que en caso de reincidencia se elevará al 25 por 100.

5.º Que esta soberana disposicion se considere parte integrante del vigente Reglamento provisional del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Burgos 24 de Setiembre de 1890.
=El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

ANUNCIOS OFICIALES.

Recaudacion de contribuciones del partido de Briviesca.

La cobranza del primer trimestre del corriente año económico por las contribuciones territorial é industrial tendrá lugar en los pueblos de este partido y dias que á continuacion se expresa.

Poza 3 al 5.
Fuentebureba 7 y 8.
Hermosilla 4.
Aguas Cándidas 7 y 8.
Zuñeda 3.
Castil de Lences 3.
Quintanavides 9 y 10.
Santamaria del Invierno 11.
Santa Olalla 12.
Pino de Bureba 9.
La Vid 9.
Frias, 5 y 6.
Los Barrios, 4.
Carcedo, 7 y 8.
Cornudilla, 5 y 6.
La Parte, 5.
Salas, 19 y 20.
Quintanaruz, 16.
Rucaudio, 17.
Solás, 12.
Rublacedo, 6.
Bañuelos, 5.

Burgos 29 de Setiembre de 1890.
=El Recaudador, Nicolás Saiz,

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de leñas y maderas que, segun Real orden de 12 Setiembre de 1890 se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante sabasta pública.

Condiciones económicas y administrativas.

1.ª La subasta se verificará en la sala de Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, precisamente en el dia señalado en el Boletin oficial, á las doce de su mañana, ante el Alcalde, un delegado del Ingeniero Jefe de montes, y Notario público, si el tipo de tasacion excede de 500 pesetas. Si la tasacion no pasa de 500 pesetas ó no hubiere Escribano en el pueblo y fuere difícil su traslacion á él, le sustituirá el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos que no sean concejales ni interesados en la subasta.

2.ª No se admitirá postura que no llegue á cubrir el tipo de tasacion.

3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas, que se admitirán solo durante la primera media hora, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.

3.ª Cuando la tasacion exceda de 5000 pesetas, la subasta será doble y simultánea, verificándose una en la Capital bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, y otra en el Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia en ambas del Ingeniero Jefe ó su delegado. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujecion á la fórmula que designe el anuncio de subasta, y acompañando la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la taracion en la

Depositaría municipal ó en la Caja de Depósitos.

5.^a Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se adjudicará el remate al mejor postor. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores por espacio de un cuarto de hora por pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se adjudicará el remate.

6.^a En la escritura de adjudicación se obligará el rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

7.^a El Alcalde remitirá al Sr. Gobernador el acta de subasta antes de pasados ocho días desde el señalado para efectuarla.

8.^a La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia, el cual resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

9.^a El rematante no podrá dar principio á la corta sin obtener previamente la licencia escrita del Ingeniero Jefe, siendo castigado como delincuente en el caso contrario. El Ingeniero dará esta licencia inmediatamente que la reclame el rematante, si presenta el testimonio de adjudicación y la carta de pago que acredite haber entregado en Tesorería el importe del 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Después de concedida la licencia, si el rematante lo exigiese, se entregará el monte por una comision del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la

corta y 200 metros á su rededor. Si en este reconocimiento resultaren menos árboles que los subastados, se calculará á prorata el precio de los que queden, siendo esta cantidad la que habrá de entregar el rematante.

11. El rematante podrá transformar los productos en carbon, tomando las precauciones necesarias para evitar los incendios, y estableciendo las horneras en los sitios de costumbre ó en los que designare un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extracción de los productos deberán efectuarse en el plazo señalado en el anuncio de subasta, cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que se extendió la licencia. De no cumplirse esta condicion, el rematante incurrirá en las responsabilidades que marca la legislación penal de Montes.

13. El rematante cuidará de pedir la licencia en tiempo oportuno para que el plazo á que se refiere la condicion anterior no pase del 30 de Setiembre de 1891 para las cortas de maderas, y del 30 de Abril del mismo año para las podas y rozas, en la inteligencia de que en estos días caduca dicho plazo cualquiera que haya sido el tiempo transcurrido desde la fecha de la licencia.

14. No se dará curso á las solicitudes de próroga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.^o Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administración. 2.^o En virtud de disposicion de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.^o Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor, debidamente justificados. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.

15. Desde la fecha de la licencia de corta hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y á 200 metros al rededor de la misma, si no los denuncia antes de cuatro días.

16. Una vez terminadas las operaciones de corta y extracción, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivo para hacer la entrega del sitio de la corta, cuyo acto se verificará con las debidas formalidades.

17. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará bajo su responsabilidad de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y otro del en que se anuncie la subasta.

Condiciones facultativas.

1.^a No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.^a La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.^a La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretexto de facilitar el apeo.

4.^a La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marcaje en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia legal.

5.^a El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del día en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por

un delegado del Ingeniero acompañado del rematante.

6.^a Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leñas por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.^o de Mayo.

7.^a En las rozas ó cortas á matorrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.^a Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuracion de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.^a Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

11. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

12. Se prohíbe la extracción de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raices, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre.

13. El Alcalde y concejales del pueblo dueño del monte ó la comision en quien delegue con las debidas formalidades cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que no se cometan daños y abusos en el monte.

14. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 21 de Setiembre de 1890.
—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de los aprovechamientos que se han de subastar procedentes de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1890-91 en virtud de la Real orden de 12 de Setiembre y con sujecion al pliego de condiciones que precede.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS Número de estereos	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Día de la subasta.
			Número de árboles.	Metros cúbicos					
PARTIDO DE BELORADO.									
Cueva Cardiel.....	Cueva.....	Cilla.....	»	»	210	420	En la parte roturada.—Entresaca de 1014 robles inmaderables marcados.....	3 meses.	9 Nov.
Eterna.....	Eterna.....	Ordoquía.....	»	»	30	60	Monte la cuesta bajera.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados.....	2 id.	6 id.
Idem.....	Avellanosa.....	Vallegrande.....	»	»	30	60	Vallegrande.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados.....	2 id.	6 id.
Fresneña.....	Fresneña y San Cristóbal.....	Valdelomas.....	»	»	90	180	Valpantejas.—Entresaca de 25 hayas y 25 robles inmaderables marcados.....	2 id.	7 id.
Pineda de la Sierra.	Pineda.....	Ahedo de la Pared.	»	»	200	200	Las Bergazas.—N. rio, E. término de Riocabado, S. pradillo, O. arroyo.—Arranque de cepas quemadas de brezo.....	2 id.	4 id.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Oña	Oña.....	Pando	450	113	» 1130	Lomanillas, Anayal y Pociles. — Entresaca de 450 pinos marcados.....	3 id.	4 id.
-----------	----------	-------------	-----	-----	--------	--	-------	-------

PARTIDO DE BURGOS.

Arlanzon.....	Arlanzon.....	Valdegados.....	»	»	100	200	Llanonera.—Entresaca de 100 robles inmadurables marcados.....	2 id.	8 id.
Villasur de Herreros	Villasur.....	Robledo.....	60	99	»	990	Bascureña y Hontalva.—Entresaca de 60 robles marcados	3 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Gustares.....	»	»	150	300	Cabrito y Vallarza.—N. rio, E. campo la Muela, S. las llanadas, O. Arroyo Vallarza.—Roza de roble.....	2 id.	7 id.
Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	»	»	50	100	Hoyo de la majada nueva.—N. la cerrada, E. camino de servidumbre, S. campo Cirbunal, O. rio.—Poda de roble dejando guias y entresaca de 10 robles inmadurables marcados.....	2 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	12	»	120	Arañico.—Entresaca de 10 hayas marcadas.....	1 id.	6 id.
Zalduendo.....	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	»	100	200	Morcuera.—Entresaca de 100.....	2 id.	4 id.

PARTIDO DE MIRANDA.

Condado de Treviño.	Imiruri y Ochate...	Bardal.....	»	»	50	100	El Encinar.—Entresaca de 100 encinas marcadas	2 id.	6 id.
Idem.....	Bajauri	Dehesa.....	»	»	200	400	Ibia.—N. arroyo Tres aguas, E. monte particular S. y O. caminos.—Limpia, guia y entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros y roza de malezas.....	3 id.	6 id.
Idem.....	San Martin de Zar..	Garraza.....	»	»	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 140 encinas marcadas.....	1 id.	6 id.
Idem.....	Taravero	Llanetas	40	4	»	60	Estavide.—Entresaca de 40 robles marcados....	1 id.	6 id.
Idem.....	Fuidio	Mariaran.....	»	»	80	160	La Poyada.—Circunvalada de 7 marcos en 7 hayas. — Limpia, guia y entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	2 id.	6 id.
Idem.....	Laño.....	Ovecuna	»	»	100	200	Los Pechos.—N. y E. monte particular, S. 4 marcos en robles, O. camino.—Limpia, guia y entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros y arranque de malezas.....	2 id.	7 id.
Idem.....	Villanueva Tobera..	San Julian.....	»	»	100	150	Lote-vuelo. — N. tierras labrantías, E. tierras incultas, S. peñas, O. camino.—Roza de boj y otras malezas.....	2 id.	7 id.
Idem.....	Obecuri y Bajauri..	Tortijona.....	»	»	150	300	Encinas de Artea. — N. tierras labrantías, E. monte de Obecuri, S. monte de Alava, O. arroyo.—Entresaca de roble y haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros	2 id.	7 id.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Arauzo de Miel....	Arauzo y D. ^a Santos.	Pinar.....	300	63	»	510	Valdemerino, La Dehesa y Pinar de Arriba.. Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	4 id.
BarbadilloHerreros	Barbadillo.....	Lomomediano	200	93	»	930	Tenadillas.—Entresaca de 200 hayas marcadas..	3 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	93	»	930	Valnegro.—Entresaca de 200 hayas marcadas.	3 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	260	520	La Humbria.—Entresaca de 200 hayas inmadurables marcadas para carbon.....	2 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	300	300	Los Campillos.—N. cerro de la Demanda E. camino de Riocabado, S. tierras labrantías, O. término de Riocabado.—Arranque de brezo para carbon.....	3 id.	6 id.
Barbadillo del Pez.	Barbadillo.....	Urria.....	20	8	»	100	La Tejera.—Entresaca de 20 robles marcados... 1 id.	4 id.	
Jaramillo la Fuente.	Jaramillo y otro....	Bardal y Sierra....	»	»	150	300	Ahedo de la Trompa.—N. el brezal, E. monte de Barbadillo, S. collado Hondanero, O. arroyo corriente.—Poda de roble dejando guias, y entresaca de matorro de la misma especie dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros... 2 id.	12 id.	
Huerta de Rey.....	Huerta.....	Pinar.....	300	62	»	500	Valdelagüe y Pauleda.—Entresaca de 300 pinos marcados	2 id.	5 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	Dehesa.....	60	47	»	470	Hoyo viejo.—Entresaca de 60 hayas marcadas... 2 id.	7 id.	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	21	»	190	Las peñas del Lomo.—Entresaca de 50 pinos marcados	2 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Humbria.....	»	»	120	150	La Canaleja.—N. tierras labrantías, E. arroyo de Cerezo, S. rio de Humbria, O. término de Bezares.—Poda de roble dejando guias, y arranque de brezo para carbon	2 id.	7 id.
Monast. ^o de la Sierra	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha...	30	14	»	170	Hoyo de Espinaron. — Entresaca de 30 robles marcados	2 id.	11 id.
Neila	Neila	Haedo Pinar.....	500	»	»	2290	El Cueto, Cerro de Moñiquete y Cabeza del Quemado.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	3 id.	10 id.
Palacios de la Sierra	Palacios.....	Depósito municipal.	»	47	»	470	362 piezas de madera de pino, procedentes de árboles derribados por los vientos que existen en el depósito municipal de Palacios, marcadas	1 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	11	»	110	60 piezas de madera de roble, procedentes de árboles derribados por los vientos que se hallan depositadas en el depósito municipal de Palacios, marcadas.....	1 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar...	20	30	»	360	Peña del Pico.—Entresaca de 20 robles marcados.....	2 id.	7 id.
Idem.....	Idem y otros.....	Guerreado y Abejon.	500	174	»	1390	La Tarayuela y Camporedondo.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id.	7 id.

Pinilla los Barruecos	Pinilla.....	Abajo y Pinar.....	500	97	»	780	Los Heriales y el Pozo.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id.	6 id.
Quintanar de la S.	Quintanar y otros..	Revenga.....	320	68	»	550	Todo el monte.—Extraccion de 320 pinos que derribados por los vientos existen en dicho monte marcados.....	2 id.	14 id.
Riocabado.....	Riocabado.....	Dehesa.....	40	18	»	160	El Duengo.—Entresaca de 40 hayas marcadas...	2 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	50	100	El Duengo.—Entresaca de 50 hayas inmadurables marcadas para carbon.....	3 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	400	600	El monte la Cruz.—N. el puerto, E. camino de Pradoluengo, S. Pies de la raza, O. Arroyo del Gorrional.—Poda de roble dejando guias y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.....	3 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	100	La Coronilla y Peñas de Arriba.—N. mojonera de Pineda, E. Cuerda de tarñuelos, S. arroyo de la Sierpe, O. Collado montero.—Arranque de brezo para carbon.....	2 id.	5 id.
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.....	Depósito municipal.	»	25	»	250	166 piezas de madera de pino, procedentes de árboles derribados por los vientos depositadas y marcadas.....	1 id.	8 id.
Valle Valdelaguna.	Tolbaños de Arriba.	Hahedoy Dehesa...	40	20	»	190	Torneros.—Entresaca de 40 hayas marcadas...	2 id.	8 id.
Idem.....	Idem de Abajo.....	Dehesa.....	70	27	»	220	Ganarra y los Arcajuelos.—Entresaca de 70 pinos marcados.....	2 id.	8 id.
Idem.....	Huerta de Arriba..	Idem.....	200	93	»	750	Camporredondo.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2 id.	8 id.
idem.....	Idem.....	Idem.....	10	6	»	60	La Castrilla.—Entresaca de 10 hayas marcadas..	1 id.	8 id.

PARTIDO DE SEDANO.

Alfoz de Bricia.....	Villanueva Carrales	Arroyo de Ahedo...	51	23	»	280	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles y 21 hayas marcadas.....	2 id.	8 id.
Idem.....	Montejo.....	Dehesa.....	50	26	»	370	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados.	2 id.	8 id.
Idem.....	Lomas.....	Sombría.....	150	44	»	630	Todo el monte.—Entresaca de 150 robles marcados.....	3 id.	8 id.
Alfoz de Santa Gadea	Higon.....	La Mata.....	2	2	»	30	Todo el monte.—Entresaca de 2 robles marcados.	1 id.	7 id.
Idem.....	Santa Gadea.....	La Mata ó Dehesa..	24	16	»	200	Todo el monte.—Entresaca de 4 robles y 20 hayas marcadas.....	2 id.	7 id.
Idem.....	Quintanilla y Arija.	Las Matas.....	14	10	»	140	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles marcados.	2 id.	7 id.
Valdelateja.....	Cortiguera.....	La linde.....	»	»	500	1000	Hicedo.—N. rio Ebro, E. Cinto de la hoya, S. tierras labrantías, O. monte particular.—Roza y desarraigo de tocones de encina para carbon.	4 id.	10 id.
Valle Hoz de Arreba	Bezana.....	Carrales.....	20	9	180	470	Las Carboneras.—Entresaca de 180 hayas inmadurables marcadas para carbon.—Cuesta los lagos y Campo los lobos.—Entresaca de 20 robles marcados.....	3 id.	4 id.
Idem.....	Munilla.....	El Lomo.....	50	19	»	270	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados.	2 id.	4 id.
Valle Valdebezana..	Virtus.....	Cigüe.....	80	41	»	580	Todo el monte.—Entresaca de 80 robles marcados.	3 id.	5 id.
Idem.....	Montoto.....	Matorral y Cureña..	30	17	»	240	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	2 id.	5 id.
Idem.....	Villabáscones.....	Tremedal y Calero..	40	18	»	250	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.	2 id.	5 id.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Aldeas de Medina..	Criales.....	Tarriba y Peñas...	200	42	»	420	Pelendrero y Tarriba.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2 id.	4 id.
Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal.....	100	18	175	180	Paulenga.—Entresaca de 100 pinos marcados...	2 id.	4 id.
Idem.....	Berberana.....	Santiago.....	1000	265	»	3600	Cuesta Alta.—Entresaca de 1000 hayas marcadas.	4 id.	4 id.
Espinosa los Mont.	QuintanillaBerrueza	Edilla.....	5	5	»	50	Edilla.—Entresaca de 4 robles marcados y uno en el depósito municipal.....	1 id.	8 id.
J. Villalva de Losa.	Villalba.....	Pinar.....	170	59	»	420	Valdesilos.—Entresaca de 170 pinos marcados..	2 id.	5 id.
J. de San Martin..	Mambliga.....	Toyo.....	340	142	»	800	Escacado.—Entresaca de 340 pinos marcados...	3 id.	6 id.
Junta de Oteo.....	Oteo.....	Traspando.....	200	90	»	450	Quintana.—Entresaca de 200 pinos marcados...	3 id.	7 id.
Idem.....	Id. y Robledo.....	Las Campanas.....	200	116	»	1500	San Juan.—Entresaca de 200 robles marcados...	3 id.	7 id.
Idem.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	200	101	»	500	Mollina.—Entresaca de 200 pinos marcados....	2 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	30	70	Sierra Liende.—Entresaca de 40 encinas marcadas para carbon.....	2 id.	7 id.
Junta de Rio Losa..	Rio y otros.....	Toyo.....	»	»	120	300	Fuente Acebedo.—Entresaca de 380 encinas marcadas inmadurables.....	3 id.	8 id.
J. de San Zadornil..	S. Zadornil y otros.	Arcena.....	1000	334	»	2150	Colladillo.—Entresaca de 1000 pinos marcados..	4 id.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	600	246	»	1380	La Rasilla.—Entresaca de 600 pinos marcados..	3 id.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	46	»	670	Charco escaños.—Entresaca de 150 hayas marcadas.....	2 id.	10 id.
Merindad de Montija	Merindad.....	Cernejá.....	»	»	100	100	El Polvo.—N. monte Canalejas, E. páramo, S. y O. jurisdiccion de Espinosa.—Roza de brezo y argoma.....	2 id.	5 id.
Mer. de Valdeporres	Valdepotres y Sotoscueva...	Engaña.....	1	2	»	20	Extraccion de un roble caido marcado.....	1 id.	10 id.
Valle de Mena.....	Nava.....	Derecha Ordunte...	»	»	80	80	Terreno amarillo.—N. Sobre peña ó Cobadera E. rio, S. arroyo Valcorva, O. Mormuñones.—Roza de borto para carbon.....	2 id.	6 id.
Idem.....	Bortedo.....	Idem.....	»	»	50	50	Cotorrera.—N. Picardones, E. la Cueva, S. Soldúvido, O. pico terrero.—Roza de borto para carbon.....	2 id.	6 id.
Idem.....	Santecilla.....	Valdespina.....	»	»	50	50	Todo el monte.—Roza de borto para carbon.....	2 id.	6 id.
Junta de Rio Los.a.	Rio y otros.....	Lobera.....	»	»	200	500	Todo el monte.—Entresaca de 600 encinas inmadurables marcadas para carbon.....	3 id.	8 id.

Burgos 30 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.